



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto : ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-033-2009-00297-00
Demandante : LUIS ALBERTO CORTES CASTELLANOS
Demandado : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U
Providencia : Cumplimiento de fallo de Tutela. Concede recurso
De apelación

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La Secretaría de la Sección Segunda – Subsección A remite copia del fallo de acción de tutela del 5 de mayo de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 5 de mayo de 2017¹, la Subsección A de la Sección Segunda de la corporación decidió acción de tutela presentada por el señor Luis Alberto Cortes Castellanos en contra del Despacho y decidió tutelar el derecho al debido proceso ordenando dejar sin efectos las providencias del 13 de octubre de 2016 y 6 de diciembre de 2016, para que en su lugar se diera trámite al recurso de apelación presentado por la parte accionante contra la Sentencia de 30 de junio de 2016.

En consecuencia, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia de Tutela del 5 de mayo de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y se concederá el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante en los términos establecidos en la providencia del 11 de agosto de 2016.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Cumplir con lo dispuesto en el numeral segundo de la Sentencia de Tutela del 5 de mayo de 2016 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2016.

¹ El cual fue allegado el paso 10 de mayo de 2017 a la Oficina de apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá (fl 650)



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ALDANA BONILLA
Juez

A.C.E.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO N° 72** se notificó a las partes la providencia **hoy QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario